



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 392

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y el demandado **FRANCISCO JESÚS ÁNGEL CASTAÑEDA**, se notificó por aviso el día 16 de Diciembre de 2020, en la forma establecida en el Art. 292 del C. G. del P. y Art. 8 del Decreto 806 de 2020, sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o previas en el asunto.

Previo a continuar con el trámite que nos ocupa, se **REQUIERE** a la parte accionante, para que se sirva acreditar el diligenciamiento de la notificación Art. 291 y 292 del C. G del P. y Art. 8 del Decreto 806 del 2020, dirigido al acreedor hipotecario **JOSÉ ANANÍAS PARDO VELANDIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C. G. del P y Auto de fecha 5 de Diciembre de 2019.

DESVINCULAR al señor **FRANCISCO JAVIER ÁNGEL RINCÓN**, teniendo en cuenta la anotación # 9 del certificado de tradición y libertad del inmueble 50s – 768614 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá- Zona sur.

NOTIFÍQUESE (2),

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **29 de Junio de 2021**

Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b7e485f13b1f474618dcbe8dd9082ce97a85ade0d0ae9bd0da79abead0d6fc9

Documento generado en 28/06/2021 03:36:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co